

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANSIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART.1) AUTORIZASE la mensura y subdivisión de la propiedad de la
Asociación Mutual de Empleados de Comercio (A.M.E.C.), según el
siguiente detalle:

Al
S.E. calle de por medio. R.S. Peña, con la Quinta 1-. Al N.E. calle de
por medio. Esquiú, con la Quinta 7-. Al N.O. calle de por medio,
Italia, con la Quinta 9-. Al S.O. avenida de por medio con los lotes
"D" y "E", de la calle Ramón J. Cararcano.-

ART.2) La Apertura de las Calles: R.S. PEÑA en su extensión desde
ESQUIU hasta PASAJE PUBLICO; de la calle ESQUIU desde ROQUE SAENZ PEÑA
hasta ITALIA : y de el PASAJE PUBLICO ubicado entre las calles ITALIA
Y R.S. PEÑA, desde ESQUIU hasta PASAJE PUBLICO.

ART.3) Del extendido de la red de agua potable, quedando los gastos a
cargo de los frentistas colindantes a dicho loteo.-

ART.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL R.M. Y ARCHIVESE.-

FECHA DE SANCIÓN: 15-5-96

ORDENANZA NRO: 34/96

PROMULGADA POR DECRETO NRO: 150/96


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE